JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

CONCEJAL - 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°053 de 2024

Envigado, enero 27 de 2025

Doctor
LUCAS GAVIRIA HENAO
Presidente del Concejo
Honorables concejales de la Comisión Primera o del Plan y de Bienes.
Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 053 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 02 DE 2019 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", para primer debate.

Por medio del presente escrito, Jhony Oswaldo Vélez Quintero actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Primera o del Plan y de Bienes procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

Justificación fáctica

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el día 13 de diciembre de 2024, de igual forma, el mandatario local solicitó se le diera continuidad en el presente período de sesiones extraordinarias convocadas a través del Decreto 20250000062 del 27 de enero de 2025.

La mencionada iniciativa tiene por objeto, facultar al Alcalde del Municipio de Envigado para que trasfiera de forma parcial un área de terreno, del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria que se relaciona en el texto de la iniciativa, ello, en los términos establecidos en el proyecto de acuerdo.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

CONCEJAL - 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°053 de 2024

Justificación jurídica

La Constitución Política de Colombia en su artículo 313, numeral 3 expresa que,

Corresponde a los Concejos:

(...) 3. <u>Autorizar al alcalde para celebrar contratos</u> y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (...). (negrillas y subrayas fuera del texto original)

En ese mismo sentido, la Ley 1551 de 2012 artículo 18, dispone en su parágrafo 4 que, "De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

- 1. Contratación de empréstitos.
- 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
- 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
- 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
- 5. Concesiones.
- 6. Las demás que determine la ley. (negrillas y subrayas fuera del texto original)

De conformidad a lo anterior, se identifica la competencia de naturaleza Constitucional y legal que le asiste al Concejo Municipal para facultar al Alcalde del Municipio de Envigado, para que este dentro del marco de la ley efectué actos dispositivos sobre bienes inmuebles respecto de los cuales el titular del derecho de dominio sea la entidad territorial.

Justificación fiscal

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se indica que, "El Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo modificar el artículo primero del Acuerdo Municipal N° 02 del 28 de enero de 2019, el cual aclara que el lote de terreno a transferir de manera parcial, es el que corresponde a la matrícula inmobiliaria Nro. 001-0782493 con un área

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

CONCEJAL - 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°053 de 2024 aproximada de 45 metros cuadrados y que el inmueble a transferir a título de compraventa (...) mediante este proyecto de acuerdo de modificación de una matrícula inmobiliaria, no se presenta variación al presupuesto general del Municipio de Envigado para la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda da concepto fiscal de manera positiva".

En ese orden de ideas, al evidenciase que no hay impacto fiscal al presupuesto de la entidad territorial para la presente vigencia, se dio concepto en sentido favorable.

Sentido de la ponencia

<u>Positiva</u>

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido <u>POSITIVO</u>, frente al Proyecto de Acuerdo N° 053 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 02 DE 2019 Y SE TOMAN OTRAS

Atentamente/

DETERMINACIONES"

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Concejal Ponente

Comisión Primera o del Plan y de Bienes